

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 29 de Junio de 1915.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las consultas formuladas por diversas Comisiones mixtas de Reclutamiento, relativas al procedimiento que haya de observarse con motivo de las alzadas ante este Ministerio, que autoriza el artículo 213 del vigente Reglamento de Reemplazos,

equivalente al 125 del anterior de 23 de Diciembre de 1896:

Considerando que si las apelaciones de que se trata han de surtir algún efecto, no puede consistir éste sino en que el Tribunal médico militar del distrito entienda en el pretendido impedimento de los padres, abuelos ó hermanos de las mozos, á fin de poderlo apreciar de nuevo, según proceda en justicia:

Considerando que el artículo 137 de la ley mencionada previene que los acuerdos que dicten las Comisiones mixtas acerca de las exclusiones por enfermedad ó defecto físico serán definitivas, á no ser que se reclame nuevo reconocimiento ante el susodicho Tribunal médico, y que es de estricta equidad aplicar el mismo criterio cuando se trate de impedimentos para trabajar, invocados por los padres abuelos y hermanos de excepcionantes, con objeto que en ambos casos baste formular la oportuna reclamación en la Comisión mixta correspondiente, la cual fallará en definitiva, sin necesidad

de cursar las repetidas alzadas á este Departamento.

Considerando que una vez cumplido el tramite que previene el artículo 214 del indicado Reglamento para los casos en que los interesados aporten nuevas pruebas atendibles, ó se trate de enfermedades ó defectos difíciles de comprobar, ó que hayan sido aceptados en años anteriores, las Comisiones mixtas deben adoptar asimismo la nueva clasificación que proceda, con arreglo al informe que emita el Tribunal médico militar del distrito sin que sea preciso tampoco remitir los expedientes á este Centro ministerial,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver las aludidas consultas en el sentido indicado, y disponer que la presente resolución se observe con carácter general.

De Real orden lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1915.—Sánchez Guerra.—Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

CARRETERAS—EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse para la construcción del trozo 2.º de carretera de Tardobispo á Sardón y rectificadas por los Alcaldes de Sobradillo y Mogatar la relación de los propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, señalando un plazo de quince días para que los particulares ó Corporaciones interesados puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones deberán dirigirse á los respectivos Alcaldes en la forma que prescribe el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la Ley anteriormente indicada.

Zamora 1.º de Julio de 1915.—El Gobernador, Eduardo Mendaro.

Relaciones que se citan.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SOBRADILLO DE PALOMARER

| Número de orden de las fincas. | Clase de finca. | NOMBRE DEL PROPIETARIO | Vecindad. | Número | Vecindad. | Nombre del propietario | Vecindad. |
|--------------------------------|-----------------|----------------------------|------------|--------|-----------|-----------------------------|------------|
| 1 | Prado | José Diego | Piñuel | 4 | Labrantío | Herederos de Pedro Herrero | Sobradillo |
| 2 | Labrantío | Juliana Rodríguez Campo | Sobradillo | 5 | » | Juan Rodríguez Mateos | Idem |
| 3 | » | Manuel Rodríguez Rodríguez | Idem | 6 | » | Manuel Rodríguez Rodrigo | Idem |
| | | | | 7 | » | José Rodríguez Tuda | Malillos |
| | | | | 8 | » | Feliciano Prieto | Sobradillo |
| | | | | 9 | » | Francisco Prieto Rodríguez | Idem |
| | | | | 10 | » | Antonio Rodríguez Rodríguez | Idem |
| | | | | 11 | Prado | El mismo | Idem |
| | | | | 12 | » | Angel Galarza y Vidal | Madrid |
| | | | | 13 | » | Atilano Rodrigo Alonso | Sobradillo |
| | | | | 14 | Labrantío | Miguel Rodríguez Rodrigo | Idem |
| | | | | 15 | » | Francisco Roncero Rodríguez | Idem |
| | | | | 16 | » | Joaquín Rodrigo Pérez | Idem |
| | | | | 17 | » | Agustín Prieto Prieto | Idem |
| | | | | 18 | » | Joaquín Rodrigo Pérez | Idem |
| | | | | 19 | Prado | Angel Galarza y Vidal | Madrid |
| | | | | 20 | » | José Tuda Rodríguez | Idem |
| | | | | 21 | » | Domlugo Tuda Rodríguez | Idem |
| | | | | 22 | Labrantío | Andrés Rodríguez Mateos | Zamora |
| | | | | 23 | » | Francisco Prieto Rodríguez | Idem |
| | | | | 24 | » | Juliana Rodríguez | Idem |
| | | | | 25 | » | Esteban Rodríguez Prieto | Sobradillo |
| | | | | 26 | » | Francisco Pérez Rodríguez | Idem |
| | | | | 27 | » | José Rodríguez Mateos | Idem |
| | | | | 28 | » | Manuel Rodríguez Rodríguez | Idem |
| | | | | 29 | » | Antonio Rodríguez Rodríguez | Idem |
| | | | | 30 | Prado | Juan Rodríguez Mateos | Idem |
| | | | | 31 | Labrantío | José Tuda Rodríguez | Idem |
| | | | | 32 | » | José Rodríguez Mateos | Idem |

| | | | | | | | |
|----|-----------|------------------------------------|------------|----|-----------|------------------------------|--------------|
| 33 | Labrantío | Atilano Rodrigo Serrano | Sobradillo | 84 | Labrantío | Alonso Herrero Fadón | La Cernecina |
| 34 | " | Herederos de Atilano Colmenero | Idem | 85 | " | Herederos de Melchor Herrero | Sobradillo |
| 35 | " | Mariano Colmenero Antón | Idem | 86 | " | Feliciano Prieto Colmenero | Idem |
| 36 | " | Francisco Prieto y H. Isidro Pérez | Idem | 87 | " | José Coria Bartolomé | Corrales |
| 37 | " | Herederos de María Rodríguez | Idem | 88 | " | Santiago Bartolomé Castaño | Sobradillo |
| 38 | Huerto | José Colmenero Antón | Idem | 89 | " | Manuel Rodríguez Rodrigo | Idem |
| 39 | " | Francisco Colmenero Antón | Idem | 90 | " | Domingo Tuda Rodríguez | Idem |
| 40 | Labrantío | Manuel Rodríguez Rodrigo | Idem | 91 | " | Atilano Rodrigo Serrano | Idem |
| 41 | " | Miguel Pérez Fuentes | Idem | 92 | " | Gabriel Herrero Rodríguez | Idem |
| 42 | " | Miguel Rodríguez Rodrigo | Idem | 93 | " | Herederos de Isidoro Coria | Idem |
| 43 | Huerto | Domingo Tuda Rodríguez | Idem | 94 | Prado | Domingo Roncero Rodríguez | Idem |
| 44 | " | Miguel Antón Herrero | Idem | 95 | Labrantío | Domingo Tuda Rodríguez | Idem |
| 45 | " | Manuel Tuda Rodríguez | Idem | 96 | " | Rafael Roncero Rodríguez | Idem |
| 46 | " | Feliciano Prieto Colmenero | Idem | 97 | " | Francisco Roncero Rodríguez | Idem |
| 47 | " | Francisco Roncero Rodríguez | Idem | 98 | " | Rafael Roncero Rodríguez | Idem |
| 48 | Prado | Rafael Rodríguez Rodrigo | Idem | | | | |
| 49 | Era | Domingo Tuda Rodríguez | Idem | | | | |
| 50 | Labrantío | Cristobal Arenal Rodríguez | Zamora | | | | |
| 51 | " | Manuel Rodríguez Rodrigo | Sobradillo | | | | |
| 52 | " | José Pérez Rodrigo | La Tuda | | | | |
| 53 | " | Francisco y Tomás Fernández | Sobradillo | 1 | Labrantío | Isidro García Campo | Mogatar |
| 54 | " | Miguel Antón Herrero | Idem | 2 | " | Vicente Ferreras Luengo | Idem |
| 55 | Erial | Municipio | Idem | 3 | " | Tomás Lastra Chicote | Idem |
| 56 | Era | Domingo Tuda Rodríguez | Idem | 4 | " | Victoria Fadón | Idem |
| 57 | " | Juan Rodríguez Mateos | Idem | 5 | " | Manuel Campo Isidro | Idem |
| 58 | Labrantío | Herederos de Jacinto Pérez | Idem | 6 | " | El mismo | Idem |
| 59 | " | María Colmenero, Gabriel Herrero | Idem | 7 | " | Domingo Rodríguez Rodríguez | Idem |
| 60 | " | Mannel Coria Pérez | Idem | 8 | " | Herederos de Fabián García | Idem |
| 61 | " | Isabel de la Iglesia | Idem | 9 | " | José Santos Andrés | Idem |
| 62 | " | Manuel Rodríguez Rodrigo | Idem | 10 | " | Angela Santos | La Cernecina |
| 63 | " | Bernardo Rodríguez Antón | Idem | 11 | " | Herederos de Fabián García | Mogatar |
| 64 | " | José Coria Bartolomé | Idem | 12 | " | José Piorno | Idem |
| 65 | " | Antonio Coria Bartolomé | Idem | 13 | " | El mismo | Idem |
| 66 | Prado | Angel Galarza y Vidal | Madrid | 14 | " | Martín Mateos | Idem |
| 67 | Labrantío | Antonio Coria Bartolomé | Zamora | 15 | " | Cristobal Bartolomé | Idem |
| 68 | " | Emilio Hernández Rodrigo | Sobradillo | 16 | " | Matías Tuda | Idem |
| 69 | " | Santiago Rodrigo Antón | Idem | 17 | " | Manuel Tuda | Idem |
| 70 | " | José Rodríguez Mateos | Idem | 18 | " | Herederos de Juan Tejedor | Idem |
| 71 | " | Rafael Rodríguez Rodrigo | Idem | 19 | " | José Campo | Idem |
| 72 | " | Joaquín Rodrigo Pérez | Idem | 20 | " | Manuel García | Idem |
| 73 | " | José de Pedro Fadón | Idem | 21 | " | Juan Tuda Fuentes | Idem |
| 74 | Prado | Antonio Rodríguez Rodríguez | Idem | 22 | " | Manuel Mangas | Idem |
| 75 | " | José de Pedro Fadón | Idem | 23 | " | Nicolás Rodríguez Mata | Idem |
| 76 | " | José Roncero Rodríguez | Idem | 24 | " | El mismo | Idem |
| 77 | " | Atilano Rodrigo Serrano | Idem | 25 | " | Manuel Fresnadillo | Idem |
| 78 | Labrantío | José Tuda Rodríguez | Idem | 26 | " | Matías Tuda | Idem |
| 79 | " | Miguel Alonso Rodríguez | Idem | 27 | Huerto | Herederos de Juan Rodríguez | Idem |
| 80 | " | Juan Alonso Rodríguez | Idem | 28 | Labrantío | El mismo | Idem |
| 81 | " | Felipe Alonso Rodríguez | Idem | 29 | " | Vicente Piorno | Idem |
| 82 | " | Herederos de Rosalía R. Serrano | Mogatar | 30 | Prado | El Ayuntamiento | Idem |
| 83 | " | Herederos de Vicente Codón | Sobradillo | | | | |

TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGATAR

| | | | |
|----|-----------|-----------------------------|--------------|
| 1 | Labrantío | Isidro García Campo | Mogatar |
| 2 | " | Vicente Ferreras Luengo | Idem |
| 3 | " | Tomás Lastra Chicote | Idem |
| 4 | " | Victoria Fadón | Idem |
| 5 | " | Manuel Campo Isidro | Idem |
| 6 | " | El mismo | Idem |
| 7 | " | Domingo Rodríguez Rodríguez | Idem |
| 8 | " | Herederos de Fabián García | Idem |
| 9 | " | José Santos Andrés | Idem |
| 10 | " | Angela Santos | La Cernecina |
| 11 | " | Herederos de Fabián García | Mogatar |
| 12 | " | José Piorno | Idem |
| 13 | " | El mismo | Idem |
| 14 | " | Martín Mateos | Idem |
| 15 | " | Cristobal Bartolomé | Idem |
| 16 | " | Matías Tuda | Idem |
| 17 | " | Manuel Tuda | Idem |
| 18 | " | Herederos de Juan Tejedor | Idem |
| 19 | " | José Campo | Idem |
| 20 | " | Manuel García | Idem |
| 21 | " | Juan Tuda Fuentes | Idem |
| 22 | " | Manuel Mangas | Idem |
| 23 | " | Nicolás Rodríguez Mata | Idem |
| 24 | " | El mismo | Idem |
| 25 | " | Manuel Fresnadillo | Idem |
| 26 | " | Matías Tuda | Idem |
| 27 | Huerto | Herederos de Juan Rodríguez | Idem |
| 28 | Labrantío | El mismo | Idem |
| 29 | " | Vicente Piorno | Idem |
| 30 | Prado | El Ayuntamiento | Idem |

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Cédulas personales. CIRCULAR

Por Real orden fecha 28 del actual, se ha dispuesto que el plazo voluntario para la recaudación de Cédulas personales del corriente año, en los pueblos de esta provincia, se prorrogue hasta el día 31 del próximo mes de Julio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Zamora 30 de Junio de 1915.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín R—1581

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Negociado de apremios.—Año de 1915.

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos Reales y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á los individuos que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

Nombres: José González Cabañas y otro.—Vecindad: Zamora.—Descubiertos: 725 pesetas.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 24 de Junio de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—1544

Relación de los descubiertos por el concepto de alcoholes que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 50, pár. 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el cinco por ciento al individuo que se expresa y procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar el oportuno expediente.

Eombre: D. Felipe Sánchez.—Vecindad: Sanzoles.—Descubierto: 250 pesetas.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 28 de Junio de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—1579

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Benavente.

Juez de Cubo de Benavente.

En el partido de Berrillo.

Fiscal suplente del mismo.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 28 de Junio de 1915.—P. A. de la S. G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1571

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Toro.

Fiscal del mismo, D. Honorio Pérez Bueno.

En el partido de Zamora.

Juez de Valcabado, D. Valentin Pascual Rodríguez.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 28 de Junio de 1915.—P. A. de la S. G. El Secretario de Gobierno.—Julián Castro. R—1572

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1915 MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

| Número de fallecidos. | |
|--------------------------------------|-----|
| Varones. | 224 |
| Hembras. | 215 |
| Menores de 5 años. | 132 |
| De 5 y más años. | 307 |
| En hospitales y casas de salud. | 12 |
| En otros establecimientos benéficos. | 16 |

Zamora 19 de Junio de 1915.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—1510

Ayuntamientos.

ZAMORA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 16 de Junio último, acordó aceptar con alguna modificación, una propuesta de suplementos de crédito y créditos extraordinarios formada por la Comisión de Hacienda y tramitado en la forma que previene el artículo 41 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, aplicable á los Ayuntamientos por el artículo 132 de su ley Orgánica.

El expediente tramitado para la concesión de los suplementos aludidos, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, tal y como ha sido aprobado por el mismo, durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo término podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 2 de Julio de 1915.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—1596

POZOANTIGUO

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares que servirán de base á los repartimientos de la contribución para el año de 1916, durante cuyo plazo los contribuyentes pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pozoantiguo 1.º de Julio de 1915.—El Alcalde, Ventura Chillón. R—1592

TORRES DEL CARRIZAL

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de paja y leña de este pueblo y año actual de 1915, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, donde podrán los contribuyentes en él comprendidos pasar á examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas; pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

Torres del Carrizal 17 de Junio de 1915.—El Alcalde, Valero Gallego. R—1491

FERMOSELLE

Instruido el debido expediente, para reparación del edificio destinado á Escuelas municipales, situado en la Plaza Mayor de esta villa y aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se anuncia la subasta de dichas obras por término de treinta días, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 5.º de la Instrucción de contratos de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, verificándose la subasta al siguiente día de terminar el plazo en

la Casa Consistorial, bajo el tipo de 12.926 pesetas 89 céntimos.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación y para concurrir á la subasta será necesario constituir en depósito en la Caja municipal ó en la Depósitos, la cantidad de 646 pesetas 34 céntimos, importe del cinco por ciento del presupuesto de contrata.

Las demás condiciones facultativas y económicas, están de manifiesto durante dicho término en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fermoselle 2 de Julio de 1915.—El Alcalde, Manuel S. Seisdedos.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, con cédula personal número, que acompaña, así como el resguardo de depósito provisional de pesetas, que se exige para tomar parte en la subasta de las obras de reforma y reparación de las Escuelas de la Plaza de Fermoselle y enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de (tal fecha) y de los plazos y condiciones que se fijan para la realización de las obras, se compromete á afectarlas por la cantidad de pesetas (en letra), con estricta sujeción á los expresados planos y condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

TARDEMEZAR

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el día de su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Tardemezár 22 de Junio de 1915.—El Alcalde, Agapito Delgado. R—1531

CAÑIZAL

Terminada la confección de los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y de edificios y solares de este distrito municipal, que han de servir de base á los respectivos repartimientos para el año de 1916, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Cañizal 16 de Junio de 1915.—El Alcalde, Amancio Sierra. R—1507

MADERAL

Según me participa el vecino de esta localidad Diego Campo Alonso, en la noche del día 21 del corriente mes, le ha sido robada una caballería menor de una finca de su propiedad, cuyas señas son las siguientes: Clase burro, pelo castaño, alzada regular, edad cerrado, herrado de las manos.

Maderal 22 de Junio de 1915.—El Alcalde, Pedro Matias. R—1534

| CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES | Número de defunciones |
|---|-----------------------|
| Fiebre tifoidea (tifo abdominal) | 1 |
| Tifo exantemático | " |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica | 1 |
| Viruela | " |
| Sarampión | 1 |
| Escarlatina | 3 |
| Coqueluche | 2 |
| Difteria y Crup | 2 |
| Grippe | 10 |
| Cólera asiático | " |
| Cólera nostras | " |
| Otras enfermedades epidémicas | 3 |
| Tuberculosis pulmonar | 32 |
| Tuberculosis de las meninges | " |
| Otras tuberculosis | 3 |
| Cáncer y otros tumores malignos | 20 |
| Meningitis simple | 10 |
| Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral | 40 |
| Enfermedades orgánicas del corazón | 26 |
| Bronquitis aguda | 32 |
| Bronquitis crónica | 13 |
| Neumonía | 10 |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) | 25 |
| Afecciones del estómago (excepto el cáncer) | 7 |
| Diarrea y enteritis (menores de dos años) | 28 |
| Apendicitis y Tiflitis | " |
| Hernias y obstrucciones intestinales | 2 |
| Cirrosis del hígado | 6 |
| Nefritis y mal de Bright | 4 |
| Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer | 1 |
| Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebril puerperal | 2 |
| Otros accidentes puerperales | 3 |
| Debilidad congénita y vicios de conformación | 14 |
| Debilidad senil | 23 |
| Suertes violentas | 6 |
| Suicidios | " |
| Otras enfermedades | 87 |
| Enfermedades desconocidas ó mal definidas | 24 |
| TOTAL | 439 |

Población 272.963

| NUMERO DE HECHO | Nacimientos | | Defunciones | Matrimonios |
|-----------------|----------------------|----------------------|-------------|-------------|
| | Absoluto | Por 1.000 habitantes | | |
| Nacimientos | Absoluto | 720 | 439 | 125 |
| | Por 1.000 habitantes | 2'64 | 1'61 | 6'46 |
| | | | | |
| Vivos | Varones | 388 | 332 | |
| | Hembras | 332 | | |
| Vivos | Legítimos | 388 | | |
| | Ilegítimos | 20 | | |
| Vivos | Expósitos | 12 | | |
| | Total | 720 | | |
| Muertos | Legítimos | 17 | | |
| | Ilegítimos | 2 | | |
| Muertos | Expósitos | " | | |
| | Total | 19 | | |

VILLALPANDO

A las nueve y media de la noche del día catorce de los corrientes fué hallado por Hilario Redondo Herrero en las cercas de esta villa, un pollino viejo cardino, rozado al cuello, con la cola pelada y bebe en blanco, capón, cuyo dueño se ignora.

Lo que se anuncia por el presente á fin de que los que se consideren con derecho á él, puedan presentarse en esta Alcaldía á recogerlo con los documentos ó pruebas que acrediten su pertenencia dentro del plazo de quince días, pues en otro caso á las diez de la mañana del siguiente se procederá á su venta en pública subasta en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento.

Villalpando 16 de Junio de 1915.—El Alcalde, Emiliano Ruiz. B—1483

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Terminado por la Junta pericial el apéndice de este distrito municipal que ha de servir de base para los repartimientos de riqueza rústica, pecuaria y urbana para al año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues transcurrido el plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Miguel de la Ribera 10 de Junio de 1915.—El Alcalde accidental, Fermín Avedillo. R—1453

VILLALUBE

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de contribución territorial de este Municipio y año de 1916, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que puedan examinarlo los interesados y aduzcan las reclamaciones de agravio que estimen pertinentes á su derecho en dicho plazo.

Villalube 12 de Junio de 1915.—El Alcalde, Segundo Misol. R—1439

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Terminada la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana por la Junta pericial de este distrito, el cual ha de servir de base á la contribución territorial del próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que sean lícitas; pasado el cual no serán oídas las que se presenten.

Villalba de la Lampreana 18 de Junio de 1915.—El Alcalde, Bernardo Martín. R—1512

VILLARRÍN

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de este distrito municipal del año próximo de 1916, se hace saber estar expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo y á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y presentar las

reclamaciones que crean justas; en inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villarrín 22 de Junio de 1915.—El Alcalde, Miguel Girón. R—1532

MMELAS DE LOS CABALLEROS

Terminado el apéndice al amillaramiento de territorial para el año 1916, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para su examen por los interesados y oír reclamaciones, cuyo plazo se cuenta desde la inserción de éste en el periódico oficial de la provincia.

Muelas de los Caballeros 15 de Junio de 1915. El Alcalde, Tomás Santiago. R—1533

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

PUEBLA DE SANABRIA

(Apellidos, nombre y apodos del procesado).

Segundo Expósito, Fernando San; natural de Salamanca, de estado desconocido, profesión jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en sin residencia, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Zamora, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa.

Puebla de Sanabria veintitres de Junio de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Agapito San San Román. R—1537

ZAMORA

Prieto López, Manuel; de veinticuatro años de edad, casado con Ulpiana García, de profesión jornalero, hijo de Joaquín y de Francisca, natural y vecino de esta ciudad, procesado en causa que se le sigue por lesiones y atentado, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora en el término de diez días á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se halla decretada su prisión provisional.

Zamora 26 de Junio de 1915.—El Juez de instrucción, Francisco Otero.—El Secretario, José Bustamante. R—1554

Prieto Ramos, Antonio; de treinta y seis años de edad, hijo de Silvestre y de María, de oficio jornalero, de estado soltero, natural y vecino de esta ciudad, procesado en causa que se le sigue por estafa, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se ha decretado su prisión provisional.

Zamora 26 de Junio de 1915.—El Juez de instrucción, Francisco Otero.—El Secretario, José Bustamante. R—1555

García García, Felipe; de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Onofre y de Beatriz, natural y vecino de esta ciudad, procesado en causa que se le sigue por atentado y lesiones, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora en el término de diez días á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se halla decretada su prisión provisional.

Zamora 26 de Junio de 1915.—El Juez de instrucción, Francisco Otero.—El Secretario, José Bustamante. R—1556

Calleja Parra, Cipriano; de veintitres años de edad, soltero, de profesión zapatero, hijo de Calixto y de Feliciano, natural y vecino de León, procesado en causa que se le sigue por tentativa de robo, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en los que se halla decretada su prisión provisional.

Zamora 26 de Junio de 1915.—El Juez de instrucción, Francisco Otero.—El Secretario, José Bustamante. R—1559

Peña Gutiérrez, Francisco; de cuarenta años de edad, hijo de Antonio y de Rafaela, de profesión cabo de Consumos, casado con Remedios Parrado, natural de Sirella, provincia y partido de Málaga, vecino de Zamora, procesado por el delito de lesiones, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y en la que se halla decretada su prisión provisional.

Zamora 26 de Junio de 1915.—El Juez de instrucción, Francisco Otero.—El Secretario, José Bustamante. R—1558

García García, León; de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Onofre y de Beatriz, natural y vecino de esta ciudad, procesado en causa que se le sigue por lesiones y atentado, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se halla decretada su prisión provisional.

Zamora 26 de Junio de 1915.—El Juez de instrucción, Francisco Otero.—El Secretario, José Bustamante. R—1556

González Avedillo, Genoveva; de sesenta y dos años de edad, casada con Hilario Jambrina, profesión la de su sexo, hija de Mateo y de Magdalena, natural y vecina de Moraleja del Vino, partido de Zamora, procesada en causa que se le sigue por daños y hurto, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se halla decretada su prisión provisional.

Zamora 26 de Junio de 1915.—El Juez de instrucción, Francisco Otero.—El Secretario, José Bustamante. R—1557

Juzgados militares.

LEÓN

García Juan, Leoncio; hijo de Francisco y de María Teresa, natural de Brime de Urz, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Brime de Urz, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número treinta y seis, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 18 de Junio de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. R—1505